FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE SUBOFICIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐

No. 09
Nilo - Cundinamarca, octubre de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MERCEDES LUCIA BERMUDEZ DIAZ Identificación: 40.048.291 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia Calle 13 No 3 – 90 Melgar Tolima Teléfono de contacto 3164071328 E-mail de contacto luberdi_9@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. EDWIN SILVA BALAGUERA Cargo: Oficial Logística EMSUB B4 Resolución de nombramiento: No 086 del 04 de Febrero de 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No.084 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 15 de Febrero del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 25-44-101151680 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 125047 del 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 2021-02-04 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16
6. CRP	**No. CRP: 14921** **Fecha expedición**: 21-feb-2021 **Valo**r: **$34.650.000**
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**21 Febrero - 2021**
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	**ONCE (11) MESES** **Hasta el 31 de diciembre del 2021**
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR, PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
10. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

CONTRACTUALES	1. Orientar al personal del B4 de la EMSUB en el manejo y aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y sistemas de calidad del Ejército Nacional que aplican en la Escuela Militar de Suboficiales. 2. Coadyuvar al personal de la Escuela Militar de Suboficiales, en toda la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de Calidad y MECI, su mantenimiento y desarrollo de actividades. 3. Coadyuvar y hacer seguimiento a los procesos, con el fin de mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad de la EMSUB. Manteniendo la certificación del sistema en el Ejército Nacional. 4. Realizar seguimiento y verificación de los indicadores del informe de gestión del plan de acción, y actividades y tareas de las iniciativas propuestas para el plan de acción, con el fin de que se mejore las actividades en cada uno de los procesos, y su medición le dé un valor agregado a la gestión de la Escuela. 5. Apoyar actividades de la dependencia como el proceso de matrícula, recaudo de ingresos de estas, pagos de semestre y cruce de cartera de fondo interno con la unidad centralizadora. 6. Apoyar en informes financieros de forma periódica al jefe de la dependencia del B4 que se requiera. 7. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

EMSUB

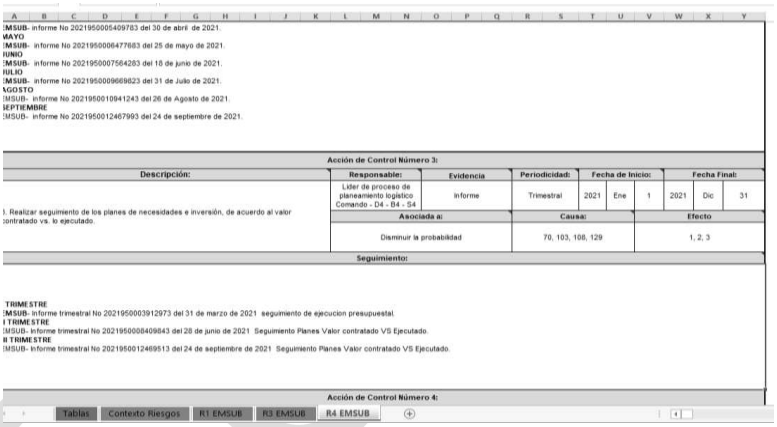
	4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros

EMSUB

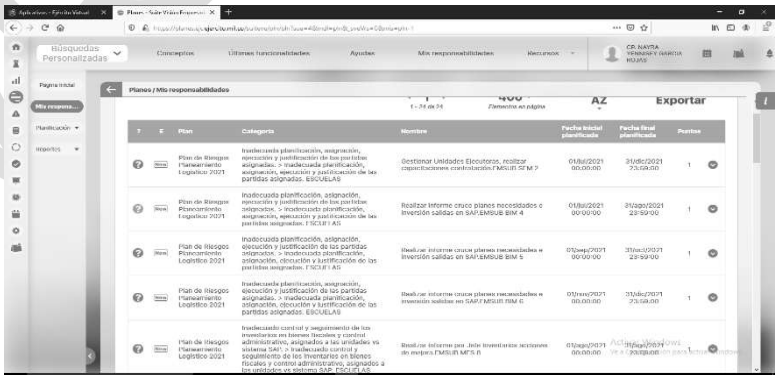
	herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	MES DE OCTUBRE DE 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Orientar al personal del B4 de la EMSUB en el manejo y aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y sistemas de calidad del Ejército Nacional que aplican en la Escuela Militar de Suboficiales. Anexo: Evidencia por medio de formato administración de Riesgos Excel y programa Blalance Scorecard.

EMSUB

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Información Dirigida a la CEDOC.	No Aplica	Se realizó informe de Riesgos de la sección Logística del B – 4 del mes de octubre del 2021,



02	Plataforma Balanced Scorecard.	No Aplica	Cargue en la Plataforma mapa de riesgos y suportes de cumplimiento del mes de octubre de 2021.



Obligación No. 2: Apoyar actividades de la dependencia como el proceso de matrícula, recaudo de ingresos de estas, pagos de semestre y cruce de cartera de fondo interno con la unidad centralizadora.

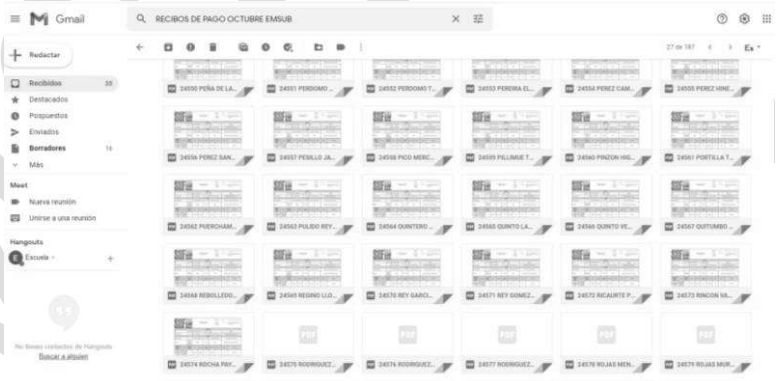
Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico y planilla de Excel.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

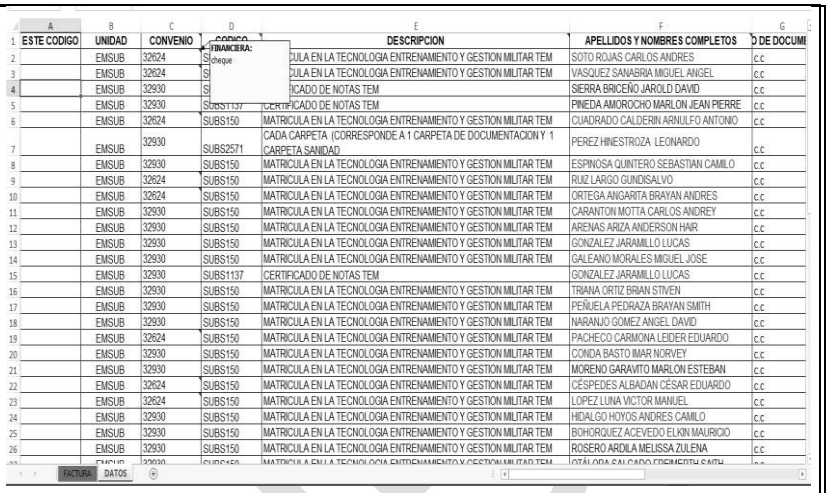
EMSUB

01	Planilla con 700 registros de alumnos que ingresar al curso 108 matricula financiera de octubre.	No aplica	Información enviada a la La Central Administrativa y Contable Especializada – Cenac Educación Correo paola.garciaba@buzonejercito.mil.co

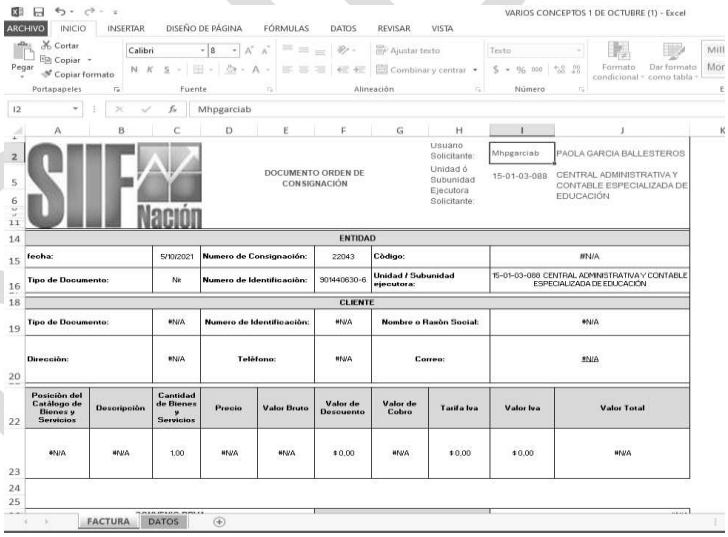




No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Planilla recibos de pago mes de octubre de 2021,varios conceptos derechos pecuniarios	No aplica	200 registros mes de octubre del 2021, información enviada a La Central Administrativa Y Contable Especializada – Cenac Educación Correo paola.garciaba@buzonejercito.mil.co



ESTE CODIGO	UNIDAD	CONVENIO	CODIGO	DESCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	D DE DOCUMI
	EMSUB	32624	SI	CULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	SOTO ROJAS CARLOS ANDRES	CC
	EMSUB	32624	SI	CULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	VASQUEZ SANABRIA MIGUEL ANGEL	CC
	EMSUB	32930	SI	ICADO DE NOTAS TEM	SIERRA BRICEÑO JAROLD DAVID	CC
	EMSUB	32930	SUBS1137	CERTIFICADO DE NOTAS TEM	PINEDA AMOROCHO MARLON JEAN PIERRE	CC
	EMSUB	32624	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	CUADRADO CALDERIN ARNULFO ANTONIO	CC
	EMSUB	32930	SUBS2571	CADA CARPETA (CORRESPONDE A 1 CARPETA DE DOCUMENTACION Y 1 CARPETA SANIDAD	PEREZ HINESTROZA LEONARDO	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	ESPINOSA QUINTERO SEBASTIAN CAMILO	CC
	EMSUB	32624	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	RUIZ LARGO GUNDISALVO	CC
	EMSUB	32624	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	ORTEGA ANGARITA BRAYAN ANDRES	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	CARANTON MOTTA CARLOS ANDREY	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	ARENAS ARIZA ANDERSON HAIR	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	GONZALEZ JARAMILLO LUCAS	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	GALEANO MORALES MIGUEL JOSE	CC
	EMSUB	32930	SUBS1137	CERTIFICADO DE NOTAS TEM	GONZALEZ JARAMILLO LUCAS	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	TRIANA ORTIZ BRIAN STIVEN	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	PEÑUELA PEDRAZA BRAYAN SMITH	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	NARANJO GOMEZ ANGEL DAVID	CC
	EMSUB	32624	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	PACHECO CARMONA LEIDER EDUARDO	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	CONDA BASTO IMAR NORVEY	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	MORENO GARAVITO MARLON ESTEBAN	CC
	EMSUB	32624	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	CÉSPEDES ALBADAN CÉSAR EDUARDO	CC
	EMSUB	32624	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	LOPEZ LUNA VICTOR MANUEL	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	HIDALGO HOYOS ANDRES CAMILO	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	BOHORQUEZ ACEVEDO ELKIN MAURICIO	CC
	EMSUB	32930	SUBS150	MATRICULA EN LA TECNOLOGIA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR TEM	ROSERO ARDILA MELISSA ZULENA	CC



VARIOS CONCEPTOS 1 DE OCTUBRE (1) - Excel

DOCUMENTO ORDEN DE CONSIGNACIÓN

Usuario Solicitante: Mhpgarciab — PAOLA GARCIA BALLESTEROS

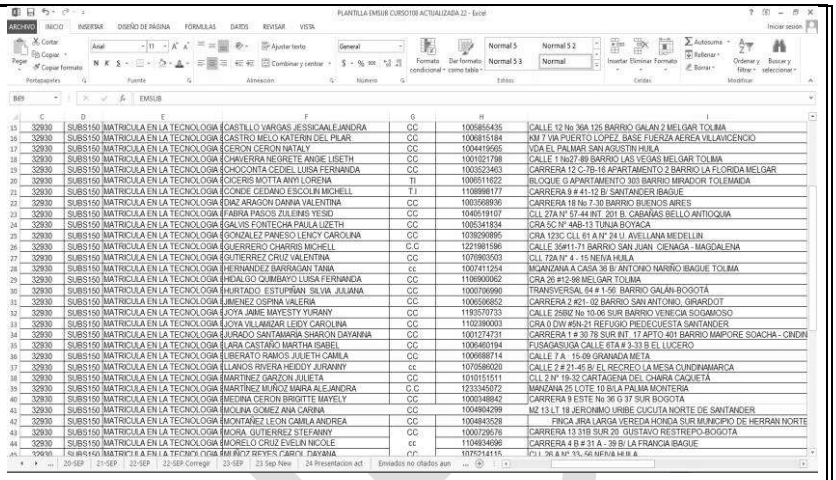
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

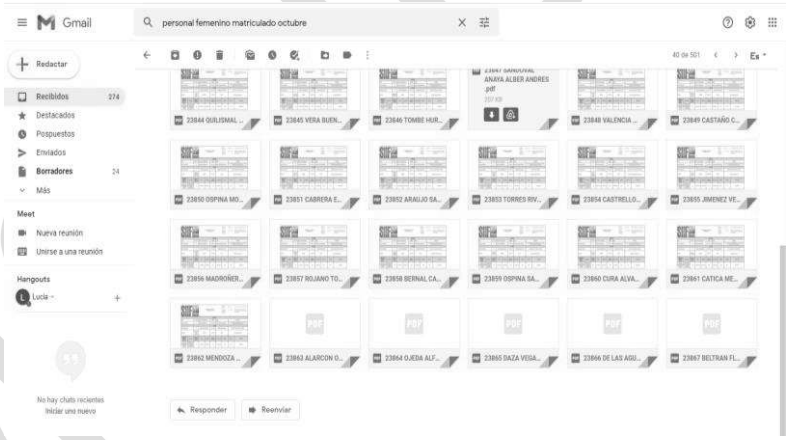
ENTIDAD					
fecha:	5/10/2021	Numero de Consignación:	22043	Código:	#N/A
Tipo de Documento:	Nit	Numero de Identificación:	901440630-6	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

CLIENTE					
Tipo de Documento:	#N/A	Numero de Identificación:	#N/A	Nombre o Razón Social:	#N/A
Dirección:	#N/A	Teléfono:	#N/A	Correo:	#N/A

Posición del Catálogo de Bienes y Servicios	Descripción	Cantidad de Bienes y Servicios	Precio	Valor Bruto	Valor de Descuento	Valor de Cobro	Tarifa Iva	Valor Iva	Valor Total
#N/A	#N/A	1,00	#N/A	#N/A	$ 0,00	#N/A	$ 0,00	$ 0,00	#N/A

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
03	Planilla recibos de pago matriculas personal femenino curso de armas 108.	No plica	69 Registros mes de octubre para pago matriculas personal femenino curso de armas 108. información enviada a la Central Administrativa Y Contable Especializada – Cenac Educación Correo paola.garciaba@buzonejercito.mil.co Ydevuelta al correo facturacion.emsub@gmail.com





Obligación No. 3: Coadyuvar y hacer seguimiento a los procesos, con el fin de mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad de la EMSUB. Manteniendo la certificación del sistema en el Ejército Nacional.

Anexo: Asistencia a video clasificación de bienes y servicios.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Asistencia a video Conferencia de Catalogo de Bienes y Servicios.	No aplica	Asistencia a video Riesgos Bienes y Servicios

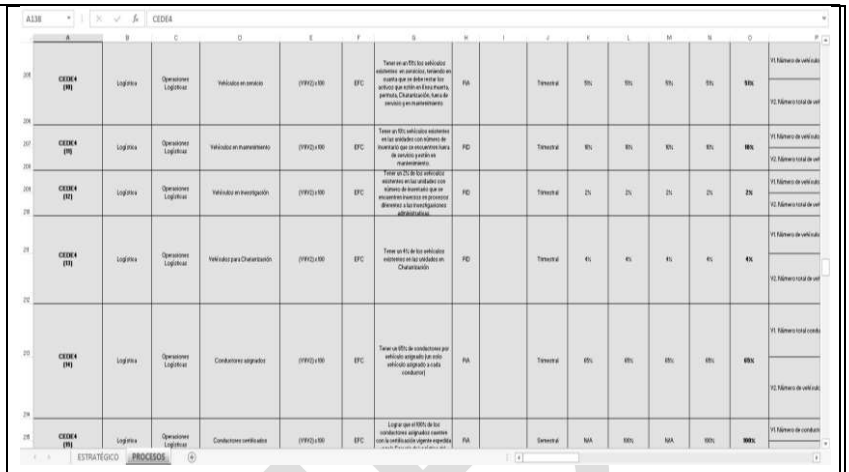




Obligación No. 4: Realizar seguimiento y verificación de los indicadores del informe de gestión del plan de acción, y actividades y tareas de las iniciativas propuestas para el plan de acción, con el fin de que se mejore las actividades en cada uno de los procesos, y su medición le dé un valor agregado a la gestión de la Escuela.

Anexo: Documentos en Excel Elaboración Informe de Gestión Plan de Acción

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Documentos en Excel Elaboración Informe de Gestión Plan de Acción tercer trimestre del año Planeamiento Logístico.	No aplica	Se elaboró Informe de Gestión Plan de Acción tercer trimestre del año Planeamiento Logístico los procesos de la sección logística, (Armamento, Intendencia, Casino Mixto, Tienda del Alumno, Escuadra de Mantenimiento, Equipo Fijo).

	
13. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total**: **$ 34.650.000** **Valor autorizado a pagar: 3.150.000**
14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES SEPTIEMBRE
15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago
16 CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

Obligación	Entidad	Pago
PENSIÓN	COLFONDOS	$201.600
SALUD	NUEVA EPS	$157.500
ARL	POSITIVA	$6.600

EMSUB

17 RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS **M/CTE ($3.150.000)**, correspondiente del mes de **octubre,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Nilo – Cundinamarca el mes de octubre de 2021.

MY. EDWIN SILVA BALAGUERA
Supervisor de contrato EMSUB

EMSUB